



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 210/21

Sucre, 04 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 605/21, de 03 de agosto de 2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una actividad denominada "PARQUE TEMÁTICO", el día 05 de agosto de 2021 de Hrs. 17:00 a 19:00, en conmemoración a las fiestas Patrias del 06 de agosto de 2021, actividad organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social a través del Servicio Legal Integral Municipal (S.LI.M.).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 04 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, además por ser considerado Patrimonio Histórico y AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con la finalidad de realizar una actividad denominada "PARQUE TEMÁTICO", el día 05 de agosto de 2021 de Hrs. 17:00 a 19:00, en conmemoración a las fiestas Patrias del 06 de agosto de 2021, sujeto a una Agenda Especial, debiendo tomar las previsiones de Bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social con la finalidad de realizar una actividad denominada "PARQUE TEMÁTICO", el día 05 de agosto de 2021 de Hrs. 17:00 a 19:00, en conmemoración a las fiestas Patrias del 06 de agosto de 2021, sujeto a una Agenda Especial, en ese sentido, los responsables de esta actividad, deben cumplir todos los PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

S.O.: 81/21.
R.A.M. 210/21.
Fs. 09.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

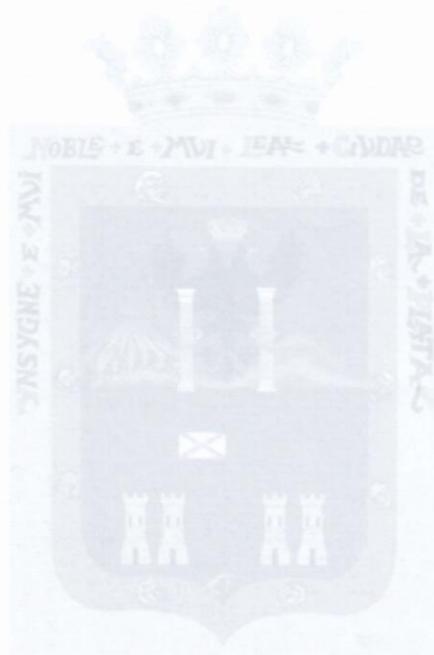
ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

